

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 132-2021-CFIQ.-

Bellavista, 12 de julio de 2021.

Visto el Oficio Nº 0483-2021-FIQ-V (ingreso Nº 7306-2021-FIQ) y el Oficio Nº 052-2021-EP-FIQ (ingreso Nº 1907-2021-FIQ), recibido en forma virtual el 09 y 12 de julio de 2021, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, solicitan la designación de la Ing. Dra. SANEZ FALCON LIDA CARMEN como apoyo docente, desde el 01 al 31 de agosto de 2021, en el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Química y en la Unidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187º y 189º señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3 Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4 Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 47º señala que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, concordante al Artículo 155º del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - ROF, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario Nº 252-2018-CU de fecha 16 de noviembre de 2018;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 250-2020-R de fecha 28 de abril de 2020; se aprobó la DIRECTIVA Nº 004-2020-R "APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 145-2019-CU, de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES de la Universidad Nacional del Callao;

Que, para la consecución de los fines y metas fijadas en el Año Académico 2021, se requiere el concurso de los docentes, a fin de cubrir tareas administrativas que se derivan y son complementarias con el proceso de desarrollo de las actividades lectivas, para lo cual se hace necesaria la designación propuesta a través de los oficios del visto;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 12 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, y los Arts. 180º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** a la docente categoría principal a dedicación exclusiva Ing. Dra. SANEZ FALCON LIDA CARMEN como APOYO DOCENTE al despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Química y a la Unidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, a partir del 01 al 31 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- **PRECISAR** que la designación resuelta en el numeral anterior tiene vigencia durante el periodo señalado, quien podrá descargar por cada oficina, hasta veinte (20) horas como máximo en su Plan de Trabajo Individual.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a DAIQ, DFIQ, EPIQ, interesada y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RMCN/AMRS



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química



ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA  
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica